

Manual de Procedimientos Categoría Municipalidades



Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES



2017

Información General

Introducción

El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) creó la Categoría municipal, con el fin de suscitar un compromiso ambiental en estas organizaciones. Esta movilizará a los gobiernos locales hacia la implementación de una gestión ambiental integral que brinde herramientas para medir su desempeño.

El gobierno local de cada cantón será líder en la gestión ambiental interna y externa, a partir de la aplicación de parámetros, reducción y compensación en las oficinas administradas, de tal forma que se incentive la participación de la sociedad civil, del sector público y privado en la implementación de las distintas categorías del Programa Bandera Azul Ecológica.

A través del programa, se pretende medir y gestionar la participación de diversos actores en las diferentes categorías del programa e impulsar a las organizaciones a nivel cantonal por medio de la participación de las sedes o edificios municipalidades en la XI Categoría de Municipalidades del PBAE.

Objetivo general

Reconocer los esfuerzos municipales en materia ambiental, mediante la promoción a través del liderazgo de los gobiernos locales el desarrollo, y la creación de un enfoque colectivo para el fortalecimiento de capacidades en los diferentes actores a nivel municipal.

Objetivos específicos

1. Cumplimiento legal:

- Cumplimiento de las diferentes legislaciones sociales y ambientales vinculantes.

2. Combustibles fósiles:

- Medir y reducir el consumo de combustibles fósiles.

3. Recurso hídrico:

- Gestionar el recurso hídrico tanto a lo interno como a lo externo de la municipalidad.

4. Tratamiento de las aguas residuales:

- Impulsar el cumplimiento de ley, la reutilización o tratamiento de las aguas servidas.

5. Energía eléctrica:

- Medir, reducir y controlar el consumo de energía eléctrica.

6. Gestión de residuos:

- Fomentar la medición, reducción, reutilización, reciclaje y disposición adecuada de los residuos sólidos.

7. Contaminantes atmosféricos:

- Medir, reducir y controlar el uso de contaminantes atmosféricos.

8. Compras sostenibles:

- Incorporar criterios ambientales, económicos y sociales en las compras de la organización.

9. Educación ambiental:

- Realizar actividades de educación ambiental, cuantificarlas y analizar su impacto.

10. Compensación

- Realizar actividades de compensación ambiental proporcionales al impacto generado.

Requisitos para la obtención del galardón

Fecha de inscripción

La municipalidad¹ debe inscribirse en el programa del **1 de enero al 31 de marzo** de cada año, para aspirar al galardón durante el año en curso.

El año en donde se realicen elecciones municipales, el plazo de inscripción se extenderá hasta el 30 de mayo, considerando que las nuevas autoridades inician funciones a partir del 1 de mayo.

Cada municipio deberá inscribir inicialmente a su edificio principal.

La municipalidad debe completar y enviar la solicitud de inscripción al correo correspondiente municipalidades@cr.banderaazulecologica.org. Se debe considerar que se debe renovar la inscripción cada año.

Podrán inscribirse las municipalidades que no cuenten con un Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), bajo el compromiso de cumplir con la entrega del documento de PGAI ante el MINAE durante el transcurso del año. La fecha límite de entrega es el 15 de febrero del año respectivo.

Armonización del Programa Bandera Azul Ecológica categoría municipal y Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

¹ Se entiende por municipalidad a los 81 municipios y a los 8 consejos municipales de distrito que existen en el país.

Con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la gestión ambiental municipal y simplicación de trámites, los comités técnicos de la categoría municipalidades y PGAI, se encuentran en proceso de armonizar las herramientas de registro para el informe de ejecución, lo que permitirá la presentación de un solo informe para ambos programas.

Comité local

El comité local de la municipalidad será el ente coordinador de la ejecución de todas las etapas del proceso de Bandera Azul Ecológica. El comité participante debe tener de 3 a 5 participantes como mínimo.

Se recomienda que para la conformación del Comité Local se tome de base los miembros de la Comisión Institucional de PGAI. En caso que no se cuenta con Comisión de PGAI se recomienda conformarla tratando de incluir colaboradores de diferentes áreas de la municipalidad, entre ellas: ambiental, financiera, presupuestal, planificación, servicios generales, proveeduría, transporte, comunicación y cualquier otro que considere oportuno para la efectiva implementación de las acciones ambientales.

Línea base

El año base corresponderá al año anterior a la fecha de inscripción a la Categoría Municipalidades.

Considerando que la municipalidad debe inscribirse en la categoría cada año, el año base deberá ajustarse a la fecha de la última inscripción. La evaluación del cumplimiento de las reducciones se realizarán con respecto a este año.

En caso de que no cuente con datos de registro para el año base, podrá utilizar los tres primeros meses del año de inscripción. Esto sólo será permitido en el primer año de inscripción.

Período de reporte final

Los reportes deben contemplar doce meses de gestión del año a reportar:

- Año natural: 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Se envía al correo municipalidades@cr.banderaazulecologica.org

Entrega de reporte final

La municipalidad deberá entregar el reporte final al comité técnico entre el 1 de enero y el 15 de febrero de cada año, entregando el reporte de gestión del año anterior. Se envía al correo municipalidades@cr.banderaazulecologica.org. No se recibirán reportes impresos.

Gradación de estrellas

Una estrella:

- La municipalidad que logre un porcentaje anual del 90 al 100% de los parámetros obligatorios.

Dos estrellas:

- La municipalidad que logre un porcentaje anual del 100% de los parámetros obligatorios y un resultado en la evaluación del semáforo de PGAI en estado verde.

Tres estrellas:

- Cumplir con las condiciones de la segunda estrella y la municipalidad que realice el “Plan de Trabajo Cantonal”² basado en el potencial de estrellas para las siguientes Categorías del Programa Bandera Azul Ecológica:
 - ✓ Playas
 - ✓ Cambio Climático
 - ✓ Centros Educativos
 - ✓ Hogares

Cuatro estrellas:

- Cumplir con las condiciones de la tercera estrella y además, lograr al menos 10 ganadores (en total) en las siguientes Categorías del Programa Bandera Azul Ecológica:
 - ✓ Cambio climático
 - ✓ Centros educativos
 - ✓ Hogares sostenibles
 - ✓ Salud Comunitaria
 - ✓ Eventos Especiales
 - ✓ EcoDiplomática
 - ✓ Eclesial Ecológica.

Cinco estrellas:

- La quinta estrella la obtendrá la municipalidad que cumpla con las condiciones de la cuarta estrella y además, lograr al menos 5 ganadores (en total) en las siguientes Categorías del Programa Bandera Azul Ecológica:
 - ✓ Playas

² Se detalla posteriormente cómo realizar el Plan de Trabajo Cantonal

- ✓ Comunidades
- ✓ Espacios Naturales Protegidos
- ✓ Microcuencas
- ✓ Comunidad Clima Neutral
- ✓ Agropecuaria
- ✓ Cambio climático.

Notas:

- ✓ Para mantener la cuarta y quinta estrella, la municipalidad deberá aumentar en dos, la cantidad de ganadores según las categorías asignadas
- ✓ Para aumentar la participación efectiva en las categorías del PBAE, la municipalidad debe acompañar en el proceso a sus partes interesadas.
- ✓ El término "acompañar en el proceso" se refiere a implementar, facilitar y generar las capacidades para que un tercero pueda obtener el galardón en cualquiera de las otras categorías de Bandera Azul Ecológica.

Plan de trabajo cantonal

Para optar por más de dos estrellas, la organización debe realizar un plan de trabajo cantonal basado en el potencial de estrellas para el cantón en las diferentes Categorías de Bandera Azul Ecológica..

Para el cálculo de este potencial, la municipalidad debe primeramente hacer una verificación de la cantidad de los posibles participantes por categoría, usando como referencia las entidades que mantienen datos a nivel cantonal.

Cuadro 1. Fuentes de referencia	
Categoría	Institución de referencia
Cambio Climático	Informe IMAS- Mapas Sociales (2014)
Centros Educativos	Ministerio de Educación Pública (MEP)
Hogares Sostenibles	Municipalidad
Playas	ICT

Posteriormente, la organización debe realizar una ponderación que considere el potencial de estrellas por cantón por categoría de PBAE. Un ejemplo del cálculo del potencial de estrellas de acuerdo con la información suministrada, se detalla a continuación:

Cuadro 2. Potencial cantonal				
Cantón	Categoría	Fuente	Cantidad de centros educativos en el cantón	Potencial de estrellas
X	Centros Educativos	MEP	50	250


En la categoría de Centros Educativos, el potencial de estrellas que puede obtener un centro educativo es de cinco; por lo tanto, el potencial de estrellas para el cantón X con 50 centros educativos es de 250 estrellas, este valor se obtiene de multiplicar: **50 x 5 = 250**

A continuación (Cuadro 3), se muestra el método de evaluación detallado:

Cuadro 3. Potencial de estrellas para el cantón de Santa Ana


Categoría PBAE	Potencial de estrellas	Total de posibles Participantes	Participan	No participan	Una estrella	Dos estrellas	Tres estrellas	Cuatro Estrellas	Cinco Estrellas	Total de Estrellas Obtenidas por Categoría	Porcentaje de estrellas obtenidas.	Estrellas obtenidas
Cambio Climático	3620	724	7	717	3	1	1	2	0	16	0.17%	0
Hogares Sostenibles	77330	15466	0	15466	0	0	0	0	0	0	0%	0
Centros educativos	175	35	8	27	5	1	1	1	0	14	8%	1
Potencial de Estrellas en Categorías								15				1
Total de estrellas obtenidas								1				
Nota Total (% Promedio):								7%				


Fuente: elaboración propia con datos aproximados.

Parámetros obligatorios	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje (%)
1. Cumplimiento legal	Requisito de participación
2. Combustibles fósiles	10
3. Recurso hídrico	18
4. Tratamiento de aguas residuales	10
5. Energía eléctrica	10
6. Gestión de residuos sólidos	24
7. Contaminantes atmosféricos	6
8. Compras sostenibles	8
9. Educación ambiental	8
10. Compensación	6
Total	100


Notas:

- ✓ No se castiga el crecimiento de la municipalidad. Si hay aumento en el consumo en relación con el crecimiento, se debe justificar; pero no se penaliza. Se debe probar la relación causa/efecto.
- ✓ Las municipalidades que no pueden reducir sus consumos: deben demostrar las reducciones logradas en el tiempo y mostrar por qué no es viable y por qué no se puede reducir más el consumo en cada parámetros, lo que les hace imposible alcanzar las metas fijadas para la categoría.
- ✓ Demuestra que el porcentaje de reducción al efectuar todas las acciones de reducción viables es el máximo alcanzado posible.

1. Cumplimiento legal	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje
<p>1. Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral <i>Comprobación del parámetro:</i> anexar declaración jurada (no es obligatoria la autenticación legal) en la cual la municipalidad se compromete públicamente a cumplir la legislación laboral vinculante.</p>	Requisito de participación
<p>2. Declaración jurada de cumplimiento de la legislación ambiental <i>Comprobación del parámetro:</i> anexar declaración jurada (no es obligatoria la autenticación legal) en la cual la municipalidad se compromete públicamente a cumplir la legislación ambiental vinculante.</p>	Requisito de participación
Total	Requisito de participación

2. Combustibles fósiles	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje
<p>1. Inventario de la flota vehicular, maquinaria o equipos que consumen combustible fósil <i>Comprobación del parámetro:</i> presentar inventario. Se recomienda emplear la plantilla “Clasificación y base de datos para combustible”, específicamente la hoja correspondiente a “Datos generales del transporte, sistema, equipos y herramientas consumidoras de combustible”, disponible en http://www.digeca.go.cr/ambientalizacion/herramientasPGA.html</p>	2


<p>2. Determinación del consumo por tipo de combustible fósil y unidad o equipo asociado</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> presentar los datos que demuestren que se lleva un control del consumo en litros de gasolina, diésel, LPG, entre otros, en tablas y gráficas. Se recomienda emplear la plantilla “<i>Hoja de registro de consumo de combustible</i>”, disponible en http://www.digeca.go.cr/ambientalizacion/PGA-hojasregistro.html</p>	3
<p>3. Reducción del combustible en más de 1%</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> presentar mediante tablas y gráficas la reducción con respecto al año base. Además enviar información que respalde la reducción.</p>	3
<p>4. Acciones realizadas: acciones más complejas que las anteriores, a través de los colaboradores y proveedores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover transporte compartido. • Sensibilización ambiental interna. • Sensibilización ambiental externa. • Compartir experiencias y conocimientos. • Investigar sobre el uso de combustibles alternativos y la posible implementación en el municipio. • ¡Los invitamos a innovar! 	2
Total	10

3. Recurso hídrico	 <p>Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES</p>
3.1. Gestión interna del recurso hídrico de la municipalidad	
Detalle	Puntaje
<p>1. Verificación de la calidad del agua potable</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> certificación de que el agua para consumo humano cumple con los parámetros estándar de potabilidad. La certificación deberá ser emitida por un Laboratorio Acreditado.</p>	1

<p>2. Determinación del consumo de agua para uso humano <i>Comprobación del parámetro:</i> presentar los datos que demuestren que se lleva un control del consumo de agua. Se recomienda emplear la plantilla “<i>Hoja de registro de consumo de agua</i>”, disponible en http://www.digeca.go.cr/ambientalizacion/PGA-hojasregistro.html</p>	4
<p>3. Reducción en el uso del agua para uso humano en más de 1% <i>Comprobación del parámetro:</i> presentar mediante tablas y gráficas la reducción con respecto al año base. Además enviar información que respalde la reducción.</p>	2
<p>4. Acciones realizadas Se valora todas aquellas acciones para disminuir el consumo y proteger el recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de sensibilización ambiental interna. • Protección de mantos acuíferos. • Cosecha y utilización de agua pluvial. • Analizar y mejorar productos y servicios. • ¡Los invitamos a innovar! 	3


3.2. Gestión externa del recurso hídrico de la municipalidad	
Detalle	Puntaje (%)
<p>1. Desarrollar o apoyar actividades para fomentar el uso racional del agua <i>Comprobación del parámetro:</i> mostrar el desarrollo de al menos una iniciativa anual de sensibilización del uso racional del agua a nivel municipal.</p>	2
<p>2. Desarrollar iniciativas de conservación de las fuentes de agua del cantón <i>Comprobación del parámetro:</i> presentar información sobre actividades realizadas para la conservación de las fuentes de agua de la municipalidad y mecanismos que fortalezcan el Inventario Nacional de Pozos.</p> <p>Recomendación: utilizar materiales o tecnologías para promover la recarga de mantos acuíferos y la reducción del consumo de agua potable, como es el caso de la</p>	2

<p>captación de agua de lluvia y el uso de materiales constructivos que permitan la filtración de agua de lluvia.</p>	
<p><u>Para las municipalidades con ASADAS::</u></p> <p>3. Apoyar a fortalecer las capacidades técnicas de las ASADAS</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> presentar muestras del apoyo técnico brindado a las ASADAS para desarrollar o fortalecer sus capacidades en la gestión del recurso hídrico municipal.</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> incluir fotografías de actividades realizadas y si es el caso cartas de agradecimiento o acuse de recibo del apoyo brindado.</p> <p>Nota 1. Justificar que no aplica mediante un documento donde se compruebe que el cantón no ASADAS.</p>	2
<p><u>Para las municipalidades administradoras de agua potable:</u></p> <p>4. Asegurar la correcta gestión del agua potable</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> demostrar que cumple con lo establecido en el Decreto N° 32327-S- Reglamento para la Calidad del Agua Potable.</p>	2
<p>Total</p>	<p>18</p>

4. Tratamiento de aguas residuales	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
4.1 Gestión interna de aguas residuales (generadas por la municipalidad)	
Detalle	Puntaje
<p>1. Si la municipalidad cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 33601 - Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales. (Gaceta N° 55, del 19/03/2007) • Decreto 31545 - Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales. Deben presentar el último reporte operacional presentado ante el Ministerio de Salud o bien certificación del ente operador de cumplimiento del Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales 	<p>2 (excluye los dos siguientes puntos)</p>
<p>2. Si la municipalidad no cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, cumplir con lo siguiente:</p> <p>Verificar si cuenta con sistemas primarios para el tratamiento de las aguas residuales como:</p> <p>Alcantarillado sanitario, tanque séptico, entrega a un tercero para su tratamiento y vertimiento final.</p>	<p>2 (excluye al siguiente punto)</p>
<p>3. En caso de que la municipalidad vierta directamente a un cuerpo de agua, debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos (Gaceta N° 74, del 17/04/2008) y Decreto 33601 - Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales. (Gaceta N° 55, del 19/03/2007). <p><i>Comprobación del parámetro:</i> autoevaluación mediante lista de chequeo, permiso de vertido a cuerpos de agua por parte del MINAE, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se vierta de manera directa, sin tratamiento previo, demostrar que se está trabajando en cambiar o mejorar esta situación. 	<p>2 (excluye al punto anterior)</p>
<p>Subtotal</p>	<p>2</p>
<p>4. La municipalidad debe verificar que se esté realizando la correcta gestión y el no vertido de sustancias contaminantes³ a cuerpos de agua u otros ecosistemas</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> registro de monitoreos a cuerpos de agua o acciones específicas realizadas .</p>	<p>2</p>

³ Sustancia contaminante: todo aquel elemento cuya incorporación a un cuerpo de agua conlleve el deterioro de la calidad física, química o biológica de este; ponga en peligro la salud humana o amenace la biodiversidad

<p>5. Acciones realizadas</p> <p>Se valoran todas aquellas acciones para aprovechar el recurso hídrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de tratamientos secundarios y terciarios. • Reutilización de las aguas residuales. • Tratamiento de aguas con sistemas innovadores. • Gestión de sustancias peligrosas. • ¡Los invitamos a innovar! 	4
Total	8
4.2 Gestión externa de aguas residuales (en el cantón)	
<p>1. Fiscalizar el tratamiento de las aguas residuales del cantón</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> mostrar información sobre la verificación del tratamiento de las aguas residuales en casas, condominios y empresas, y asegurar la coordinación interinstitucional para mejorar el tratamiento de las aguas residuales del cantón.</p>	2
Total	10

5. Energía eléctrica	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje (%)
<p>1. Determinación del consumo de electricidad</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> Presentar los datos que demuestren que se lleva un control del consumo kWh, mediante tablas y gráficas. Citar si se tienen los certificados de calibración de los medidores.</p> <p>Se recomienda emplear la plantilla “<i>Hoja de registro de consumo eléctrico</i>”, disponible en http://www.digeca.go.cr/ambientalizacion/PGA-hojasregistro.html</p>	3
<p>2. Reducción en el uso de energía eléctrica en más de 1%</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> Presentar mediante tablas y gráficas la reducción con respecto al año base. Además enviar información que respalde la reducción.</p>	4
<p>3. Acciones realizadas</p> <p>Se valora todas aquellas acciones realizadas para disminuir el consumo y potenciar la eficiencia energética:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de fuentes alternativas de energía limpia. • Cambio a tecnologías de mayor eficiencia, de acuerdo a la Directriz 011 de Agosto del 2014. • Actividades de sensibilización ambiental interna. • ¡Los invitamos a innovar! 	3
Total	10

6. Gestión de residuos sólidos




Bandera Azul Ecológica
COSTA RICA / MUNICIPALIDADES

6.1 Gestión interna de residuos sólidos

Detalle	Puntaje
<p>1. Reducción del uso de papel en la municipalidad en más de un 25% con respecto al diagnóstico inicial o año base <i>Comprobación del parámetro:</i> enviar información, tablas o gráficas de comparación que respalden la reducción. Se recomienda emplear la plantilla “<i>Hoja de registro de consumo de papel</i>”, disponible en http://www.digeca.go.cr/ambientalizacion/PGA-hojasregistro.html</p>	1
<p>2. Medición y comparación de la generación de residuos sólidos en valorizables vs. no valorizables, generados en la municipalidad <i>Comprobación del parámetro:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Pesarse el total de los residuos sólidos ordinarios generados por el edificio municipal.• Luego, separar y pesar los residuos ordinarios para ser catalogados, según los tipos de residuos generados en el municipio. (Ej.: plástico, aluminio, orgánicos, vidrio, etc.). Se recomienda consultar la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos.• Presentar los datos que demuestren que se lleva un control de la generación tasa de generación de residuos sólidos ordinarios y valorizables, mediante tablas y gráficas. <p>Para el registro de residuos sólidos separados para reciclaje se recomienda emplear la plantilla “<i>Hoja de registro residuos sólidos</i>”, disponible en http://www.digeca.go.cr/ambientalizacion/PGA-hojasregistro.html</p>	3
<p>3. Si la municipalidad posee residuos especiales clasificarlos en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Residuos electrónicos, construcción, entre otros. (ver legislación) <p><i>Comprobación del parámetro:</i> Separar los residuos especiales de la corriente de los residuos ordinarios. Presentar la trazabilidad del residuo desde su adquisición hasta su reciclaje o disposición final, según el cumplimiento de legislación vinculante.</p>	1


<p>4. Si la municipalidad posee residuos peligrosos clasificarlos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Residuos químicos, bioinfecciosos, entre otros. <p><i>Comprobación del parámetro:</i> separar los residuos peligrosos de la corriente de los residuos especiales. Presentar la trazabilidad del residuo desde su adquisición hasta su coprocesamiento o disposición final, según el cumplimiento de la legislación vinculante. (Obligatorio para conseguir el galardón).</p>	1
<p>5. Reducción de los residuos no valorizables en más de 1% de los generados en la municipalidad, con respecto al diagnóstico inicial o año base</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> presentar mediante tablas y gráficas la reducción con respecto al año base. Además enviar información que respalde la reducción.</p>	3
<p>6. Acciones realizadas</p> <p>Se evalúan todas aquellas acciones que realiza la municipalidad para disminuir la generación de residuos a lo interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> Innovación en pro de la reutilización de los residuos. Sustitución de materiales o insumos por otros con mayor capacidad de biodegradación. Aplicación de técnicas o tecnologías limpias para el tratamiento y aprovechamiento de los residuos ordinarios dentro de las instalaciones de la empresa. Aplicación de tratamientos físico-químicos, térmicos o biológicos para reducir el impacto de los residuos peligrosos, con el respectivo aval del Ministerio de Salud. Actividades de sensibilización ambiental interna. ¡Los invitamos a innovar! 	2
<p>6.2 Gestión externa de residuos sólidos</p>	
<p>1. Aprobar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> Presentar documentación que demuestre que el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos está vigente y aprobado por el Ministerio de Salud y Concejo Municipal, así como el Reglamento para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos aprobado por el Concejo Municipal.</p> <p><i>Recomendación:</i> establecer la unidad de gestión ambiental municipal con la asignación del presupuesto anual correspondiente.</p>	4


<p>2. Contar con un programa de recolección de residuos valorizables en la municipalidad</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> presentar información del programa de recolección de residuos valorizables.</p> <p><i>Recomendación:</i> apoyar organizaciones locales de reciclaje. Realizar campañas de educación ambiental dirigidos a centros educativos y la población de la municipalidad en general. Desarrollar mecanismos e incentivos para fomentar la reducción y valorización de residuos.</p> <p>Nota: incluir información sobre el volumen de residuos y residuos valorizables recolectados durante el año. Así como información utilizada en campañas o actividades educativas para fomentar el reciclaje e información sobre rutas de recolección selectiva.</p>	2
<p>3. Mantener un lugar autorizado para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios de la municipalidad</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> presentar el permiso vigente de operación de sitio de disposición final de los residuos sólidos ordinarios de la municipalidad, emitida por el Ministerio de Salud (puede estar dentro o fuera de la municipalidad participante).</p>	2
<p>4. Contar con un centro de recuperación de residuos sólidos valorizables, sea este municipal o por convenio con emprendimientos locales (como lo indica la Ley 8839 en su Art. 8 inciso k)</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> presentar el permiso vigente de operación del centro de recuperación de residuos valorizables, sea este administrado por la municipalidad o por un tercero.</p>	2
<p>5. Desarrollar un inventario de sitios de disposición final de residuos sólidos, sean autorizados (permisos de Ministerio de Salud y MINAE) o clandestinos (vertederos, botaderos clandestinos, puntos clandestinos de depósito de residuos, entre otros)</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> presentar inventario de sitios de disposición final de residuos sólidos junto con registro fotográfico y documentación de estos.</p>	3
<p>Total</p>	<p>24</p>

7. Contaminantes atmosféricos	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje
<p>1. Inventario de equipos como refrigerantes, aire acondicionado, gases comprimidos u otros que contengan sustancias catalogadas como gases de efecto invernadero⁴ <i>Comprobación del parámetro:</i> presentar inventario.</p>	2
<p>2. Identificar sustancias agotadoras de la capa de ozono⁵ <i>Comprobación del parámetro:</i> presentar inventario de sustancias agotadoras de la capa de ozono que se emplean en la municipalidad y acciones encaminadas a su reducción.</p>	2
<p>3. Mantener un plan de control de equipos, aires acondicionado u otros que permita mantener el porcentaje de reducción de los contaminantes atmosféricos obtenido o incrementar la reducción más de 5% <i>Comprobación del parámetro:</i> presentar mediante tablas y gráficas la reducción o mantenimiento con respecto al año anterior. Además enviar información de respaldo.</p>	2
Total	6


⁴ Gases de efecto invernadero: componente atmosférico, tanto natural como antropogénico, que absorbe y emite radiación a longitudes de onda específicas dentro del espectro de radiación infrarroja emitida por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes. Lista establecida por el Protocolo de Kioto: dióxido de carbono, óxidos de nitrógeno, metano, hexafluoruro de azufre, HCFC (Hidroclorofluorocarbonos), PFC (perfluorocarbonos).

⁵ Establecidas por el Protocolo de Montreal, eliminación de CFC (generalmente gases refrigerantes como el R22).

8. Compras sostenibles	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje
<p>1. Realizar un programa de compras sostenible que permita a la municipalidad un consumo ambiental y socialmente responsable <i>Comprobación del parámetro:</i> Presentar el plan o programa debidamente aprobado <i>Recomendación:</i> Utilizar la “Guía de Compras Públicas Sustentables” del Ministerio de Hacienda y “Manual para la Implementación de Compras Verdes en el Sector Público de Costa Rica” CEGESTI.</p>	3
<p>2. Inventario: uso de productos más amigables con el ambiente, de mayor biodegradación y que estén identificados dentro del programa de compras sustentables: <i>Comprobación del parámetro:</i> Número de productos comprados bajo criterios ambientales vs. otros productos sin criterio. Deben contar con comprobación técnica sobre la veracidad de la información del producto amigable.</p>	3
<p>3. Sustitución de productos: se debe remplazar al menos un producto contaminante utilizado actualmente por uno de menor impacto ambiental. <i>Comprobación del parámetro:</i> Deben contar con comprobación técnica sobre la veracidad de la información del producto.</p>	2
Total	8

9. Educación ambiental	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje
<p>1. Campañas internas: facilitar al público interno proyectos, charlas, sensibilización, conversatorios, actualizaciones, cursos, entre otros temas ambientales.</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe sensibilizar como mínimo al 20% de la población interna abarcando temas ambientales. • Comprobación mediante número de personas sensibilizadas vs. total del público interno meta. • Listas de asistencia. • Contenido o temática de la capacitación o charla. 	4
<p>2. Campañas externas: facilitar a sus partes interesadas⁶ proyectos, charlas, sensibilización, conversatorios, actualizaciones, cursos, entre otros sobre temas ambientales.</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> Se debe presentar la documentación que indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación voluntaria, como mínimo en una campaña o actividad al año. • Tipo de actividad (campañas, proyectos, u otros). • Cantidad de personas beneficiadas. • Documentación fotográfica de los eventos. 	4
Total	8

⁶ Parte interesada: cualquier organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por las actividades de una empresa u organización de referencia.

10. Compensación	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje
<p>1. Trabajar como mínimo 2 programas de compensación por año con relación al impacto generado al menos en 2 parámetros. Comprobación del parámetro: algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agua = Protección de mantos acuíferos. • Gestión de los residuos = Colaborar en alguna campaña de reciclaje. • Consumo de combustibles = Reforestación. • Agua = jornada de limpieza de playas o ríos. • ¡Los invitamos a innovar! 	6
Total	6

Comité Evaluador y Fortalecedor Técnico de la categoría (Proceso 2014)

Comité Técnico Evaluador y Fortalecedor para la Categoría Municipalidades		
Sector	Institución	Personas
Expertos	AVINA	María José Meza
	AED	Manfred Kopper
	AED	Daniela Retana
	ALIARSE	Aitor Llodio
	ALIARSE	Rosa Vásquez
	CDG – EA	Carlos y José Dengo
	RAC	Isabel Moya
	Global Shaper	Andrea San Gil
	Global Shaper	Natalia Morera
	CEGESTI	Pablo Rojas
	RBA	Daniel Villafranca
	Rostipollos	Marianela González
	Instituciones Públicas	IFAM
UNGL		Leonardo Campos Castillo
CCNRS		Elizabeth Caravaca
Partes implementadoras e interesadas	Alcalde y/o gestor ambiental Mora	Gilberto Monge Pizarro
	Gestora Ambiental Municipalidad de Santa Ana	Glenda Carvajal
	Ex alcalde de Santo Domingo de Heredia	Erika Linares
	Gestora Ambiental, Municipalidad de San Carlos	Mirna Sabillón García
	Gestor Ambiental, Municipalidad de Escazú	Michelle Arias Fernández
	Oficina de Intermediación de Empleo, Municipalidad de Santa Ana	Randall Porras Quirós
	Obras Públicas, Municipalidad de Garabito	Kenneth Barboza
	Ordenamiento, Municipalidad de Desamparados	Silvia Marín Jiménez
	Administración Tributaria, Municipalidad de San Rafael de Heredia	Mauricio Vargas Charpentier
	Responsabilidad Social , Municipalidad de Curridabat	Eduardo Méndez

Agradecimiento a: la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED), ALIARSE, IFAM, CCNRS, gestores y articuladores de este proceso de fortalecimiento y consulta del galardón de la categoría Municipalidades 2014.

Especial agradecimiento a Fundación AVINA, que financió este proceso de fortalecimiento y consulta.



Manual de Procedimientos Categoría Municipalidades



Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES



2017